

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 58

Miércoles 10 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones Provinciales

Relación de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que tienen reconocido derecho electoral para tomar parte en las elecciones provinciales convocadas por Decreto 275/1976, de 20 de febrero

Universidad.—Plaza de la Universidad, sin número.

Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción.—Calle Rastro, sin número (Casa Cervantes)

Real Academia de Medicina y Cirugía.—Plaza de la Universidad, sin número (Universidad).

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla».—Plaza de San Pablo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce».—Paseo de Isabel la Católica.

Instituto Nacional de Bachillerato «Emperador Carlos».—Medina del Campo.

Instituto Técnico de Enseñanza Media de Portillo.—Portillo.

Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B.—Plaza de España, 8.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.—Estación, 5.

Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales.—Huerta del Rey.

Escuela de Maestría Industrial.—Calle Merced, 8.

Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo».—Carretera de Segovia, sin número.

Escuela de Artes y Oficios.—Calle Leopoldo Cano.

Conservatorio de Música.—Calle Dos de Mayo, 13.

Colegio de Abogados.—Calle Angustias, sin número.

Colegio de Procuradores.—Calle Angustias, sin número.

Colegio Notarial.—Calle Teresa Gil, 14.

Colegio de Médicos.—Calle Pasión, número 13.

Colegio Oficial de Farmacéuticos.—Plaza de España, 13.

Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.—Calle Santiago, 25.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valladolid.—Calle Santiago, 25-5.º derecha.

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Valladolid.—Calle Santiago, 25.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.—Calle Estación, 5.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en

Ciencias.—Plaza de España, 13-5.º izquierda.

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.—Calle Divina Pastora, 1.

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.—Calle 20 de Febrero, 2.

Colegio Provincial de Veterinarios.—Pasaje Gutiérrez, A.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales.—Calle Colmenares, 1.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio.—Plaza de España, 13.

Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes.—Calle Salvador, 16.

Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección Matronas.—Calle Doctor Bañuelos, 5.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Castilla la Vieja.—Duque de la Victoria, 15.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos.—Plaza de España, 13.

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.—Calle Claudio Moyano, número 24.

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.—Calle Divina Pastora, 1.

Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Delegación de Valladolid).—Calle Gabilondo, 3.

Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, Delegación de Valladolid.—Calle Muro, 5.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.—Plaza de España, 2.

Camara Sindical Agraria.—Calle Dos de Mayo, 5.

Cámara Oficial de Comercio e Industria.—Plaza España, 13.

Asociación de Vecinos.—Calle Santa María, 7.

Ateneo de Valladolid.—Plaza de España, 10.

Asociación de la Prensa.—Plaza de España, 10.

Delegación Provincial Ex-combatientes.—Calle Santiago, 26.

Servicio Español del Magisterio.—Calle Santiago, 25.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.—Plaza de San Pablo (Instituto Zorrilla).

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica.—Calle Santiago, 26.

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid.—Plaza de España, sin número.

Departamento Provincial de Seminarios.—Calle Santiago, 26.

Guardia de Franco.—Calle Santiago, 26.

Asociación Provincial de Profesores agregados del Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Plaza de San Pablo (Instituto Zorrilla).

Asociación de Profesores Adjuntos de la Universidad de Valladolid.—Plaza de la Universidad.

Asociación de Cabezas de Familia de Valladolid.—Santiago, 26.

Unión Territorial de Coopertivas del Campo.—Calle Dos de Mayo, 5.

Caja Rural de Valladolid.—Calle Claudio Moyano, 26.

Delegación Provincial de Información y Turismo.—Paseo de Zorrilla, número 48.

Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella.—Calle Castelar, 3.

Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes.—Calle Santiago, 26.

Hermandad Provisional de Alféreces Provisionales.—Calle Fray Luis de León, 2.

Asociación Amas de Casa «Nuestra Señora de San Lorenzo».—Gama-zo, 7.

Asociación Protectora de Niños Subnormales.—Calle Panaderos, 29.

Instituto Nacional Mixto Juana I de Castilla.—Tordesillas.

Asociación de Amas de Casa de Valladolid.—Calle Divina Pastora, 6.

Círculo Cultural «Onésimo Redondo».—Calle Santiago, 26.

Agrupación de Jóvenes Trabajadores de Valladolid.—Calle San Blas, número 6-1.º

Organización Universitaria de Es-diantes.—Claudio Moyano, número 4, cuarto.

Asamblea Provincial de Jóvenes.—Calle San Blas, 6-1.º

Colegio Oficial de Profesores de Educación Física de España, Delegación de Valladolid.—Calle San Blas, número 6-1.º

Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles.—Calle Portugalete, 4.

Delegación Regional del Colegio Nacional de Opticos en Valladolid.—Plaza de Madrid, 4, planta 5.ª

Las Entidades que no figuren en esta relación, podrán acreditar su derecho a ser incluidas dentro de un plazo que termina el día 18 de los corrientes.

Valladolid, 8 de marzo de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez. 952

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a don Francisco Acien Suárez, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al período mayo y de julio de 1974 a la fecha actual, en la patronal 47/43.877, de su actividad de «representaciones»; advirtiéndole que, si no efectúa su presentación en el plazo de quince días, procedere-

mos a dar de baja a los asegurados Antonio Navarro Rodríguez y Carmen Morales Maldonado, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquéllos.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. El director provincial (ilegible).

841—703

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la cencentración parcelaria de la zona de Ramiro (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 23 de marzo de 1972:

1.º Que con fecha 5 de febrero de 1976, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ramiro (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que señala el artículo 210 de dicha Ley.

2.º El acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Ramiro, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

3.º Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada, ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiéndose presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por

sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 24 de febrero de 1976.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

727—704

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 23.419.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Subestación 44.000-13.800 La Rubia entre Paseo Zorrilla y Camino Viejo de Simancas, en Valladolid.

Exp. 23.420

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 931 metros, en Medina del Campo entre E. T. D. Sur y línea Puerta el Sol.

Exp. 23.421.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea de 320 metros, entre E. T. D. Medina Sur y línea Campillo, en Medina del Campo.

Exp. 23.422.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea de 981 metros, enlace Fuente el Sol y Ataquines, en Medina del Campo.

Exp. 23.423.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Cable subterráneo y cabina subterránea Alonso Pesquera, en Valladolid.

Exp. 23.424.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Dos líneas subterráneas de 13 metros, y cabina Panaderos, en Valladolid.

Exp. 23.425.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea de 1.544 metros, en Villalba de los Alcores, a 13,8 KV.

Exp. 23.426.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea subterránea de 150 metros, y cabina «Jardines», en Valladolid.

Exp. 23.427.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Cable subterráneo de 145 metros, y cabina subterránea «Gregorio Fernández», en Valladolid.

Exp. 23.434.

Peticionario: Don Juan Antonio García Monge.

Línea a 13,2 KV., de 135 metros, y centro de transformación de 50 KVA., para servicio agrícola en El Campillo.

Exp. 23.435.

Peticionario: Don José Ignacio Larondo Zabala.

Línea a 13,8 KV., de 68 metros, y centro de transformación de 50 KVA., para servicio industrial, en Medina del Campo.

Exp. 23.443.

Peticionario: Doña Victorina Díez Villagarcía.

Línea a 13,2 KV., de 187 metros, y centro de transformación de 75 KVA., para servicio agrícola en Villavieja del Cerro.

Valladolid, 3 de marzo de 1976.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros: 883—705

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

CEBOS ENVENENADOS

Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por don Agustín Enciso Recio, titular del Coto Privado de Caza VA-10.256, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Córvidos.

Ambito de aplicación: Coto Privado de Caza VA.10.256.

Finca denominada: «Coto Guareña».

Término municipal de: Torrecilla de la Orden.

Cebos autorizados: Los que se detallan seguidamente: Ovo-Urraquil.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Desde el día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», de la provincia, hasta el día 18 de marzo de 1976, inclusive.

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus limítrofes, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 25 de febrero de 1976.
El ingeniero jefe provincial (ilegible).
864—706

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUÑO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para presentar las reclamaciones y alegaciones que los interesados creyeran oportunas.

Castronuño, 27 de febrero de 1976.
El alcalde, Ignacio Celemín.

740—707

TRASPINEDO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se pueden presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Traspinedo, 3 de marzo de 1976.
El alcalde (ilegible).

892—708

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 57 de 1976, por el procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Matías Domínguez Fernández, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, de 26 de mayo de 1975, por el que nombró director del Colegio Provincial «Don Juan de Austria».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

701

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 65 de 1976, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Florentino Martínez García, contra acuerdo del Pleno

del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, de 12 de diciembre de 1975, que desestimó la solicitud de indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia del hundimiento de dos casas de su propiedad, sitas en los números 21 y 23 de la calle Villanueva, que se produjo por filtraciones de agua, procedentes de tuberías de la red de distribución del servicio público municipal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

700

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 59 de 1976, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Miguel Pallarés Cabezas, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 1 de julio de 1975, que le denegó la autorización para traspaso de un puesto del mercado central, del que es concesionario, a don Javier Vallejo Montero, y consideró caducada la concesión, y contra el de 20 de noviembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José García Aranda.

702

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la administración de justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 889 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el n.º 889 de 1975, entre partes, de la una, como demandante, don Sócrates Serrano Fernández, representante de Cooperativa de la Vivienda «Virgen del Pilar», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigida por el letrado don Albino López Torrecilla, y de la otra, como demandada, doña Pilar Saavedra Michelena, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valladolid, y otros, representados por el procurador don Pedro Reque-

jo Llanos, y dirigidos por el letrado don Basíledes Sanz García, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», contra doña Pilar, doña Carmen, don Aurelio, don Joaquín, don Horacio Saavedra Michelena y los que sean o se crean herederos de doña Rita Michelena Herrero, a los que absuelvo de las peticiones formuladas y con expresa imposición a la actora de las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

591—709

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 857/1975-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Autógena Martínez», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José

María Ballesteros Blázquez, y dirigida por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandada, «Torrás Sevilla, S. A.», con domicilio en Sevilla, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Torrás Sevilla, S. A.», y con ello completo pago a la actora de la cantidad de doscientas veinte mil quinientas veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

372—710

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 838-75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 838-75, promovido por Hijo de Ciriaco Sán-

chez, S. A., domiciliada en Valladolid, defendida por el abogado don Abelardo Rodríguez Centeno y representada por el procurador don José María Ballesteros B., contra don Andrés Mendieta Garmendia, mayor de edad, casado, chatarrero, vecino de Arechavaleta (Guipúzcoa), domiciliado en la calle de la Asunción, número 4-2.º izquierda, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Hijos de Ciriaco Sánchez, S. A., contra don Andrés Mendieta Garmendia, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientas setenta y tres pts., más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha del emplazamiento del demandado en autos y con expresa imposición al mismo de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

348—711

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 387-A de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de

don Adolfo Prieto López, contra doña Dominica Castañeda del Agua, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder de la demandada doña Dominica Castañeda del Agua, en la calle Labradores, número 14-16, planta baja, en el local denominado Eros-Hall, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Cuarto. Que respecto al segundo lote, se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un equipo marca Ficher, que consta de los siguientes elementos:

1. Un amplificador, marca Asval.
2. Dos platos, marca Lenco.
3. Dos platos, marca Garrand, sin cápsula.
4. Un mezclador de sonido, sin marca.
5. Dos pantallas Vieta.
6. Una pantalla sin marca.
7. Un equipo compensador de luces, marca Merpoc PL-800.
8. Dos focos barredores.
9. Dos focos fijos.
10. Cuatro plafones en techo de pista de bailes, de 4 focos cada uno, en varios colores.

11. Un pupitre para equipo estereofónico y luces y diversos accesorios y conjunto de discos.

Tasado todo lo anteriormente reseñado en la suma de ciento cinco mil pesetas.

12. Frigorífico para fabricar cubitos de hielo, marca Hogar-Hotel, 100 kgs. de capacidad; tasado en sesenta y ocho mil pesetas.

13. Máquina registradora, eléctrica, marca Regne; tasada en veintidós mil pesetas.

Segundo lote:

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 14-16 de la calle de Labradores, en esta ciudad, y que se dedica en la actualidad de sala de fiestas denominada Eros-Hall. Tasados en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

870—712

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Hurtado González, juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue, en este Juzgado, bajo el número 98-75, sobre provisión del cargo de juez de Paz sustituto de Valdunquillo, y a los efectos del artículo 69 del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, se hace saber por medio del presente que ha sido solicitado dicho cargo por don Ambrosio Salado Cantarino, mayor de edad, natural y vecino de dicho Valdunquillo, publicándose este edicto a fin de que, por el término de diez días, puedan formularse, ante este Juzgado, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho solicitante.

Dado en Medina de Rioseco, a cuatro de febrero de mil novecientos

sesenta y seis.—El juez de primera instancia, José Luis Hurtado González.—El secretario (ilegible).

429

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 229-75, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de MAYOBRA, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros González, contra don Jerónimo Moyano González, mayor de edad, casado y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de pesetas 10.836, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a referido demandado que después se describirán, bajo las condiciones, que asimismo, se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Una furgoneta, marca SA-VA J-4, matricula VA-9.757-B. Tasado en cien mil pesetas.

Condiciones

1.^a Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que el vehículo embargado se encuentra en poder del demandado don Jerónimo Moyano, con domicilio en Valdestillas (Valladolid), donde podrá ser examinado por quien

les interese por tenerlo en calidad de depósito.

4.^a Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

824—713

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 624 de 1975, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de ochocientas pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Manuel Palacid Mediavilla, por plazo de tres días, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—David Hormigos González.

462

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 295 de 1975, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de novecientas doce pesetas, correspondiendo al condenado Fidel Casado González el pago de su mitad.

Y para que sirva de notificación y traslado, por tres días, a citado condenado, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—David Hormigos González.

463

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca del penado Donato Panizo Fernández, de 18 años, soltero, obrero, natural de Villarrín de Campos (Zamora), vecino que fue de Valladolid, calle Murillo, 9, cuyo actual paradero se ignora, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado para pago de responsabilidades exigidas en juicio de faltas número 717 de 1975, seguido por hurto.

Y para que le sirva de requerimiento se expide la presente en atención a su ignorado paradero, a fin de ser inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

464

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado municipal, con el número 153 de 1975, a instancia de don Nicanor Huerga Santiago, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Rodríguez Vicente, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, calle Las Moradas, número 36-1.º derecha, sobre reclamación de 25.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, en dos lotes, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que, asimismo, se expresan.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1. Un televisor, marca Telefunken, de 19 pulgadas, y su mesa; valorado en 10.000 pesetas.
2. Una mesa de centro marrón; valorada en 700 pesetas.
3. Un tresillo, en skai marrón, y dos sillones; valorado en 3.000 pesetas.
4. Una lavadora, marca Balay, pequeña, de color blanco; valorada en 1.000 pesetas.

Total: 14.700 pesetas.

Lote segundo:

Un coche, marca Seat, tipo 124, matrícula LE-56.754, pintado en blanco; valorado en 60.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo del lote, en que deseen licitar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados y subastados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Nérida Romero Merino, con el mismo domicilio que aquél, en calle Moradas, número 36, 1.º derecha.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto, en Secretaría, para quienes les puedan interesar su examen.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. Miguel Gómez de Liaño Cobaleda. El secretario, Miguel Torres.

865—714

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor juez municipal número 4 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 189-76, por malos tratos, contra Julio Salazar Ferreruela, de diecisiete años, hijo de Valentín y Concepción, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en la Avenida de Gijón, número 28, bajo, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al denunciado expresado a fin de que comparezca ante este Juzgado para el día diecisiete de marzo y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 2 de marzo de 1976. El secretario, Miguel Torres.

842

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor juez comarcal de esta ciudad en juicio de faltas que, en este Juzgado, se sigue, bajo el número 76-1975, por daños en accidente de circulación, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los mismos, se emplaza al perjudicado Fernando Riestra Luna, en ignorado paradero, que en el término de cinco días pueda comparecer, ante este Juzgado de instrucción del partido a hacer uso de sus derechos si le convinieren.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado Fernando Riestra Luna, expido y firmo la presente en Medina de Rioseco, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario accidental, Segundo García del Arco.

428—715